



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Dépósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Martes 17 de octubre

Número 235

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédulas de notificación

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 586/78, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: en la ciudad de Burgos, a 23 de mayo de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 586/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado José Antonio Guevara Pascual, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en Burgos, calle Vitoria 190, 5.º, B, contra José Manuel Rivas Huete, de 27 años de edad, casado, representante, con domicilio en Burgos, calle Anselmo Salvá, número 5, 1.º, D, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Rivas Huete, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago de dicha multa, y que indemnice al perjudicado José Antonio Guevara Pascual, en la suma de 6.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgan-

do en este primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Mateos Santamaría.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado José Manuel Rivas Huete, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.436/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.436/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjurado Andrés Pinillos Sinovas, mayor de edad, casado, con domicilio en Guimiel del Mercado (Burgos), contra Ben Armach, con domicilio en Zutphensestraatweg (Holanda), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ben Armach, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas pro-

cesales y que indemnice al perjudicado en la cantidad de 2.445 pesetas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación, en cuanto al denunciado condenado Ben Armach, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de octubre de 1978. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 1.091/78, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por hurto, contra Dardo Rubens Otegui Minetti, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por hurto contra Dardo Rubens Otegui Minetti, nacido el 26 de enero de 1954, en Durazno (Uruguay), vecino de Montevideo, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Pedro Contreras Herrera, de 36 años, casado, obrero, vecino de Burgos, Plaza San Pablo, núm. 9, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de

una falta de hurto al denunciado Dardo Rubens Otegui Minetti, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Dardo Rubens Otegui Minetti, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario, Licio P. Vaquero.

En el juicio de faltas número 330/78, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Constantino Pérez Boquete, de 32 años, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil, José Torres Pérez, mayor de edad, domiciliado en Carballeda de Valdeorras (Orense), en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Julián Solís Hita, de 46 años, casado, moldeador, vecino de Caldácano, Aparribay, número 26, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Constantino Pérez Boquete, a pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Julián Solís Hita, en la cantidad de 9.912 pesetas por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Torres Pérez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Constantino Pérez Boquete, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 4 de octubre de 1978. El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.030 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Alvaro Moreira Barbosa, cuyo último domicilio lo tenía en Francia, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 7.383 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiera para su pago bajo los apercibimientos de ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto o cédula en Burgos, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas, número 1.058 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra H. Altena Martinus, residente en Holanda, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 15.950 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiera para su pago bajo los apercibimientos de ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado M. Altena Martinus,

actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Don Eusebio Rams Sánchez Escribano, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 132 de 1978, por fallecimiento de don Juan Martín Palacios, natural de Brieva (Segovia), que falleció en Aranda de Duero el día 14 de abril de 1968, sin haber otorgado testamento, en estado de casado con doña Aquilina Mañas Ruiz, sin dejar descendientes, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don Julián Martín Hernansanz y doña Gertrudis Palacios Gil; y siendo reclamada la herencia por su hermano de doble vínculo don Francisco Martín Palacios y los sobrinos, hijos de su hermano Crescente Martín Palacios, llamados María Salomé, Elisa, y Angela Martín de Pedro.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 1978.—El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. El Secretario (ilegible).

4779.—59400

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 255 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños contra Luis-Manuel González Ros, y como posible perjudicado Manuel Ríos Expósito, residente en Alemania, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 1978.—El Sr. D. José Arribas Miguel, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 269 de 1978, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, seguidos

sobre daños en accidente de circulación entre vehículos conducidos de una parte, por Luis Manuel González Ros, mayor de edad y residente en Madrid, y de otra parte, Manuel Ríos Expósito, residente en Alemania, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a Luis Manuel González Ros, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Ríos Expósito, residente en Alemania, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

Valeriano González Gómez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Busto de Bureba; D. Marino Ceballos Hermosilla, representante de los grandes propietarios de la zona; D. Vicente Val Moreno, representante de los medianos propietarios de la zona; D. Ernesto Val Martínez, representante de los pequeños propietarios de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Busto de Bureba, 2 de octubre de 1978. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Arlanzón provincia Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de junio de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 19-9-1978.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de octubre de 1978.— El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Contratación de Arquitecto Superior

Se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Superior en la plantilla del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Administración de aquel Servicio.

La relación de trabajo tendrá carácter contractual.

El trabajo se prestará con dedicación plena y exclusiva e incompatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional al servicio de otras personas físicas o jurídicas o entidades públicas, que no dependan del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

La retribución y demás particularidades constan en las bases de la contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, en la Avda. del Cid, núm. 3.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en dichas bases y acompañarán «curriculum vitae» personal y profesional, así como

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Busto de Bureba (Burgos), por Decreto de 29 de diciembre de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Pedro González Rozas, Juez del Distrito de Briviesca y su partido en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del IRYDA, en Burgos.

Vocales: Doña Esperanza García Reyes y Cuevas, Registrador de la Propiedad de Briviesca; D. Juan José Fernández Sáiz, Notario de Briviesca; D. Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA, en Burgos; D. Carlos Ruiz Busto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Busto de Bureba; don

relación de méritos académicos y profesionales.

El plazo para presentación de solicitudes en aquellas Oficinas, finalizará transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 5 de octubre de 1978.—El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre del año actual el Presupuesto extraordinario denominado «Para financiar gastos de inversión del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos», con operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formular reclamaciones y observaciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y personas o Entidades que reúnan las condiciones a que hace referencia el artículo 683 del citado Decreto, y por las causas señaladas en el 684 del mismo y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 y siguientes del antedicho Decreto, y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 6 de octubre de 1978. — El Alcalde-Presidente, R. Cardona.

Ayuntamiento de Villasandino

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 de septiembre último, tomó el acuerdo de aprobar el proyecto de depuración de aguas residuales en esta localidad importante, pesetas, 1.100.000, redactado por el Ingeniero de la Confederación Hidro-

gráfica del Duero, don Luis Fintal Calvo, documento que se halla expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasandino, a 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Braulio Grijalvo.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 55 chopos, en Prado Linjarral, a realizar en el monte de la pertenencia de este municipio, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Eusebio Medina.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Con las autorizaciones precisas, este Ayuntamiento procederá al arrendamiento mediante subasta pública por los aprovechamientos de la caza que puedan existir en el coto BU-10.046, radicado en este término municipal, bajo las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: El arriendo de los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-10.046 de este término municipal.

Duración del contrato: La vigencia del contrato se fija en seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza, comenzando con la de 1978-1979 y terminará con la temporada de 1983-1984, en 31 de marzo de 1984.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000) anuales o temporada de caza.

Forma de pago: El importe del remate correspondiente a dos anualidades a la firma del contrato y el pago de la cantidad restante será efectuada por el adjudicatario por sextas partes iguales, dentro del mes de junio de cada año de arriendo.

Garantías: Provisional, por el tres por ciento del precio base de licitación, y la definitiva, por el seis por ciento del precio de adjudicación de la subasta.

Presentación de plicas y subasta: Hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que se celebrará al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, lugar: Salón de actos del Ayuntamiento y hora de las trece.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles después del de la fecha de esta primera, con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-10.046, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben las Corporaciones Locales.

En Cilleruelo de Arriba, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Alcalde (ilegible).

4886.—1.467,00